



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

Página

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.1.-	BANCOS	12
6.1.2.1.1.2.-	INVERSIONES TEMPORALES	13
6.1.2.1.1.3.-	CUENTAS POR COBRAR	13
6.1.2.1.1.4.-	DEUDORES DIVERSOS	13
6.1.2.1.1.5.-	PRESTAMOS OTORGADOS	13
6.1.2.1.1.6.-	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	13
6.1.2.1.1.7.-	ANTICIPO A PROVEEDORES	13
6.1.2.1.1.8.-	ACTIVO NO CIRCULANTE	14
6.1.2.1.1.9.-	PASIVO CIRCULANTE	14
6.1.2.1.2.0.-	PASIVO NO CIRCULANTE	15
6.1.2.1.2.1.-	PATRIMONIO	15
6.1.2.2.-	ESTADO DE ACTIVIDADES	15
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	15
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	16
6.1.2.2.1.2.-	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	16
6.1.3.-	ANALISIS PRESUPUESTAL	18
7.-	CONCLUSIONES	19
8.-	DICTÁMEN	21
9.-	ANEXOS	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traducen a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su cuenta pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden.

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los Gastos efectuados por el poder.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos únicamente por Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción X y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.-DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DE LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA

Son facultades de la Legislatura del Estado:

- I. Legislar en su orden interno en todo cuanto no esté reservado por la Constitución General de la República a los funcionarios federales.
 - II. Expedir leyes reglamentarias y ejercer las facultades explícitas otorgadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos principalmente en materia educativa de conformidad a la Ley General de Educación.
 - III. Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión.
 - IV. Expedir su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, así como la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y su Reglamento Interior.
 - V. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la Declaratoria de Gobernador Electo, una vez que ésta se dé por parte de la autoridad correspondiente.
 - VI. Legislar sobre la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado.
 - VII. Convocar a elecciones extraordinarias para Gobernador, en caso de falta absoluta de éste ocurrida dentro de los dos primeros años del período constitucional, conforme al Artículo 83 de la Constitución Política del Estado.
 - VIII. Convocar a elecciones extraordinarias de Diputados y Ayuntamientos, los cuales deberán entrar en funciones en un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha en que se produzca la vacante.
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- IX. Erigirse en Colegio Electoral para elegir Gobernador sustituto para que concluya el período constitucional, en caso de falta absoluta de éste ocurrida dentro de los cuatro últimos años de dicho período, de conformidad al Artículo 83 de la Constitución local.
 - X. Conceder a los diputados y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, licencia temporal para separarse de sus cargos.
 - XI. Decidir sobre las solicitudes de renuncia que formulen los diputados y Gobernador del Estado para separarse definitivamente de sus cargos.
 - XII. Designar mediante el procedimiento previsto en la Constitución local y en las leyes respectivas, a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al igual que al Contralor Interno del mismo, así como a los Magistrados Numerarios, propietarios y suplentes, y al Contralor Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y tomarles la protesta de Ley
 - XIII. Cambiar la sede de los poderes del Estado.
 - XIV. Ejercer las facultades que le otorga la Constitución Federal en relación a la Guardia Nacional.
 - XV. Determinar las características y el uso del escudo estatal.
 - XVI. Solicitar la comparecencia de servidores públicos para que informen, cuando se discuta o estudie un negocio relativo a su dependencia.
 - XVII. Erigirse en Gran Jurado para calificar las causas de responsabilidad de sus miembros por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones.
 - XVIII. Declarar si ha lugar o no a formación de causa de que habla el Artículo 162 de la Constitución Política del Estado.
 - XIX. Elegir la Diputación Permanente.
 - XX. Designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y aprobar o rechazar, en su caso, las renunciaciones o destituciones de éstos, en los términos de la Constitución Política del Estado.
 - XXI. Legislar en todo lo relativo a la administración pública, planeación y desarrollo económico y social, así como para la programación y ejecución de acciones de orden económico, en la esfera de la competencia estatal y otras cuya finalidad sea la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social necesarios en el Estado.
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- XXII. Autorizar la participación del Ejecutivo en comisiones interestatales de desarrollo regional.
 - XXIII. Ratificar o rechazar los convenios que celebren el Ejecutivo con el Gobierno Federal.
 - XXIV. Otorgar reconocimiento a los ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad.
 - XXV. Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para contratar empréstitos a nombre del Estado y de los Municipios, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal y Municipal, siempre que se destinen a Inversiones Públicas productivas, conforme a las bases que establezca la Ley de Deuda Pública del Estado y por los conceptos y montos que la Legislatura señale anualmente en los respectivos Presupuestos. El Ejecutivo y los Ayuntamientos en su caso, informarán de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública.
 - XXVI. Legislar acerca de la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.
 - XXVII. Aprobar o rechazar las concesiones otorgadas por el Ejecutivo.
 - XXVIII. Nombrar y remover, conforme al procedimiento previsto en la Constitución Política del Estado o en la Ley correspondiente, a los Titulares de las dependencias del Poder Legislativo, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
 - XXIX. Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al año anterior, que será presentada a más tardar el 5 de abril posterior al año del ejercicio fiscal que corresponda.
 - XXX. Aprobar las leyes de ingresos municipal y estatal y el presupuesto de egresos del Estado, determinando en cada caso, las partidas correspondientes para cubrirlas. Asimismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado
 - XXXI. Crear y suprimir empleos públicos y fijar sus emolumentos.
 - XXXII. Facultar al Ejecutivo a tomar medidas de emergencia en caso de calamidad y desastre.
 - XXXIII. Decretar las Leyes de Hacienda de los Municipios, así como revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.
 - XXXIV. Decretar la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- XXXV. Crear o suprimir Municipios y reformar la división política del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados y la mayoría de los Ayuntamientos en los términos del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado.
- XXXVI. Resolver los conflictos que surjan entre los Ayuntamientos entre sí y entre éstos y el Ejecutivo Estatal, salvo cuando tengan carácter contencioso.
- XXXVII. Definir los límites de los Municipios en caso de duda surgida entre ellos, salvo cuando tengan carácter contencioso.
- XXXVIII. Decidir sobre la desaparición de poderes municipales, sólo en casos de causa grave, calificada por la Legislatura mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados siempre y cuando los miembros del Ayuntamiento hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.
- XXXIX. Designar por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a los miembros de los Concejos Municipales, en los casos previstos por esta Constitución y por la Ley de los Municipios.
- XL. Expedir la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública.
- XLI. Expedir leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, en los términos del Artículo 27 fracción XVII de la Constitución General de la República.
- XLII. Determinar el patrimonio familiar señalando los bienes que lo integran, sobre la base de su naturaleza inalienable e ingravable.
- XLIII. Legislar en materia de seguridad social, teniendo como objetivo la permanente superación del nivel de vida de la población, el mejoramiento de su salud y la conservación del medio ambiente.
- XLIV. Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia del Congreso del Estado a la persona nombrada en el referido cargo;
- XLV. Designar, mediante el procedimiento que la ley determine, al Presidente y a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como recibirles la protesta de ley.
- XLVI. Expedir leyes encaminadas a combatir el alcoholismo;
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



XLVII. Expedir todas las leyes y decretos que sean necesarios para hacer efectivas las facultades anteriores.

DE SU PATRIMONIO

El patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se integra con:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee el H. Poder y los que en un futuro se le destinen.
- II.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los Gobiernos Estatal, Municipales y la Federación le otorguen o destinen.
- III.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- IV.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Para el logro de sus objetivos y la realización de sus funciones, el H. Poder Legislativo contará con las siguientes Dependencias:

- I. Oficialía Mayor.
- II. Instituto de Investigaciones Legislativas.
- III. Dirección de Apoyo Jurídico.
- IV. Dirección de Control del Proceso Legislativo.
- V. Dirección de Gestoría y Apoyo a la Comunidad.
- VI. Dirección de Comunicación Social y Crónica Legislativa.
- VII. Dirección de Informática Legislativa.
- VIII. Dirección de Archivo General y Biblioteca.
- IX. Las demás que coadyuven a las funciones de las anteriores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



EL PRESIDENTE

Durante el ejercicio 2012, la titularidad de la Presidencia de la Gran Comisión de la XIII Legislatura recayó en el C. Dip. Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui.

PERSONAL

La plantilla de personal durante el ejercicio 2012 estuvo integrada con un total de 445 empleados.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de QUINTANA ROO** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, tuvo en lo conducente los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los Entes Públicos, estatales o municipales;

VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;

IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley; y

X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Poder auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como el apego a las Normas de información Financiera y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, hallan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hallan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido y/o el Catálogo de Cuentas autorizado por la Secretaría de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto Presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que la Entidad que se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compra, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones de Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en la Contabilidad, que sean propiedad de la Entidad, se utilice para los fines que le dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera esta Entidad Fiscalizable ha establecido prácticas contables para seguir el mismo criterio que utiliza el Gobierno Estatal, en cuanto a su registro.

Las principales Prácticas Contables y Bases de Registro son las siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los Bienes Muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos percibidos se realiza de manera directa al momento de su recepción y los devengados se reconocen en el período al que corresponden.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012 y son considerados como gasto los bienes y servicios efectivamente recibidos y amparados con los documentos originales que los soportan, independientemente del momento de su pago.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene un Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión; haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendió en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las dudas respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de los documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

No se detectaron durante el proceso de fiscalización presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de la Entidad Fiscalizable.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.- La Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del Artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- Este documento presenta la situación financiera del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, una fecha determinada. En este caso al 31 de diciembre de 2012. **(Anexo No. 1).**

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- BANCOS

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, este rubro presenta un saldo de **\$8'592,726.53** (Son: Ocho Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Veintiséis Pesos 53/100 M.N.), originado por el manejo del gasto corriente, fondo de ahorro de los diputados y transferencias de ministraciones, en las siguientes cuentas bancarias:

Banco	Cuenta	Saldo al 31/12/2012
Santander Serfin	65-50004357-2	\$ 4'542,287.36
Santander Serfin	65-50054411-4	4'031,032.56
Bancomer	0160365807	18,853.98
Banorte	0685252899	552.63
Total Bancos		\$ 8'592,726.53



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2.- INVERSIONES TEMPORALES

En este rubro se registraron las inversiones a plazo fijo en pagarés de la cuenta 65503226896 del Banco Santander Serfin, y en inversiones en el Banco Banorte por el fondo de ahorro de los Diputados en la cuenta 0685252899, y al 31 de Diciembre de 2012 tiene un saldo de **\$15'624,602.18** (Son: Quince Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Dos Pesos 18/100 M. N.)

6.1.2.1.1.3- CUENTAS POR COBRAR

Esta cuenta al 31 de Diciembre del 2012 asciende a **\$5'197,122.55** (Son: Cinco Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintidós Pesos 55/100 M.N.) y se integra por las ministraciones pendientes de recibir al cierre del Ejercicio 2012 por concepto de la segunda parte del aguinaldo solamente.

6.1.2.1.1.4- DEUDORES DIVERSOS

Al 31 de Diciembre de 2012, el saldo de la cuenta de Deudores Diversos es de **\$530,629.62** (Son: Quinientos Treinta Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 62 /100 M.N.) representada por los gastos a comprobar otorgados a los diputados y personal administrativo, para realizar diversas actividades y comisiones en el desarrollo de sus encomiendas.

6.1.2.1.1.5- PRESTAMOS OTORGADOS

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012 esta cuenta tiene un saldo de **\$262,912.73** (Son: Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Doce Pesos 73/100 M.N.), y se encuentra representado por los préstamos personales y anticipos de sueldos otorgados al personal administrativo y a los diputados, pendientes de recuperar.

6.1.2.1.1.6- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

Al 31 de Diciembre de 2012 esta cuenta presenta un saldo de **\$50,847.33** (Son: Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Pesos 33/100 M.N.), y se encuentra representada por el subsidio al empleo pagado a los trabajadores y pendiente de acreditar contra impuestos.

6.1.2.1.1.7.- ANTICIPO A PROVEEDORES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$119,199.41** (Son: Ciento Diecinueve Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 41/100 M.N.) y representa los pagos parciales a los proveedores a cuenta del total de sus facturas, y que no se han recibido en su totalidad los bienes



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



o prestado los servicios contratados, como el servicio de publicidad, material de oficina, servicio telefónico, etc.

6.1.2.1.1.8.- ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo del Activo Fijo al 31 de Diciembre de 2012, es de **\$20'615,292.89** (Son: Veinte Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos 89/100 M.N.) y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.9.- PASIVO CIRCULANTE

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2012 de **\$5'169,111.51** (Son: Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Once Pesos 51/100 M.N.), y representa la provisión de todos los servicios personales pendientes de pago al cierre del Ejercicio 2012, como el pago de los aguinaldos, estímulos cuatrimestrales, nómina de los eventuales, canasta navideña, etc.

Proveedores

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2012 de **\$277,041.10** (Son: Doscientos Setenta y Siete Mil Cuarenta y Un Pesos 10/100 M.N.), y representa la provisión de los compromisos de pago por la compra de bienes o servicios como la publicidad en diversos medios de comunicación, pasajes, servicio telefónico, etc.

Retenciones y Contribuciones por Pagar

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2012 de **\$2'510,486.30** (Son: Dos Millones Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 30/100 M.N.), y representa los descuentos efectuados al personal por concepto de fondo de ahorro patronal, por cuotas FOVISSSTE, cuotas SAR, ahorro solidario, etc. Así como las retenciones efectuadas por I.S.R. sobre salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Otras Cuentas por Pagar

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2012 de **\$1'472,780.01** (Son: Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 01/100 M.N.), y representa los descuentos efectuados a los trabajadores por el Fondo de Ahorro, cuotas al SAR, Ahorro Solidario, FONACOT, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.2.0.- PASIVO NO CIRCULANTE

Fondos en Administración a Largo Plazo

El saldo de esta cuenta representa el total del pasivo no circulante y que al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$13'553,633.75** (Son: Trece Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos 75/100 M.N.), y corresponde al fondo de ahorro que aportan los diputados y la parte patronal, durante los tres años que dura su cargo y los intereses que generan por sus inversiones bancarias.

6.1.2.1.2.1.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las Reservas de Patrimonio, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio 2011 y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2012 derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de Diciembre del 2012, este concepto presenta un importe total de **\$28'010,280.57** (Son: Veintiocho Millones Diez Mil Doscientos Ochenta Pesos 57/100 M. N.) y se conforma de la siguiente manera:

Resultado del Ejercicio: Al 31 de Diciembre de 2012 el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** presenta un **Ahorro** por la cantidad de **\$ 8'119,492.03** (Son: Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Pesos 03/100 M.N.) que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y el total de Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2012.

Resultado de Ejercicios Anteriores: Al cierre del Ejercicio Fiscal esta cuenta presenta un saldo de **\$2'494,783.51** (Son: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 51/100 M.N.) que corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Reservas de Patrimonio: Esta cuenta presenta un saldo al cierre del Ejercicio de **\$17'396,005.03** (Son: Diecisiete Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Cinco Pesos 03/100 M.N.) y se encuentra conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del H. Poder Legislativo al 31 de Diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES. - Este documento presenta el Resultado del Ejercicio Fiscal 2012. (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 324'757,844.59** (Son: Trescientos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Transferencias Internas y Asignaciones	\$ 320'636,005.44	98.73
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4'121,839.15	1.27
Total Ingresos	\$ 324'757,844.59	100.00 %

Transferencias Internas y Asignaciones.- Corresponden a las ministraciones mensuales que le otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que este **Poder** cubra los gastos inherentes a sus funciones, mismos que durante el Ejercicio 2012 fueron por la cantidad de **\$ 320'636,005.44** (Son: Trescientos Veinte Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Cinco Pesos 44/100 M.N.).

Otros Ingresos y Beneficios Varios.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2012 es de **\$ 4'121,839.15** (Son: Cuatro Millones Ciento Veinte y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 15/100 M.N.) y corresponden a los Ingresos por intereses bancarios de las inversiones, estímulos fiscales de la Secretaría de Hacienda en el pago de impuestos, cobro de seguros de vehículos siniestrados, venta de vehículos en subastas, etc.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2012 por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** ascendieron a un total de **\$ 316'638,352.56** (Son: Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 56/100 M.N.), y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe	Porcentaje
1000	Servicios Personales	\$204'798,860.55	64.68
2000	Materiales y Suministros	17'458,954.90	5.51
3000	Servicios Generales	45'614,154.25	14.41
4000	Transferencias, Subsidios, y Otras Ayudas	47'993,009.79	15.16
	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias	773,373.07	0.24
	Total Gastos y Otras Pérdidas	\$316'638,352.56	100.00 %



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, como son: sueldos al personal de base y confianza, dietas de los legisladores estatales, prestaciones económicas tales como aguinaldo, prima vacacional, estímulos por productividad, etc., así como los pagos por las aportaciones a favor de las Instituciones de Seguridad Social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: cuotas del ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y SAR.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el H. Poder Legislativo para el desempeño de los programas y actividades legislativas, administrativas, contables y financieras. Incluye papelería y consumibles de oficina, material de limpieza e higiene, combustibles, alimentación al personal, y en general todo tipo de suministros para la realización de sus funciones.

Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del H. Poder Legislativo y que se contratan con personas físicas y morales del sector privado y social o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, agua potable, arrendamientos de edificios, otros servicios financieros y bancarios, difusión por radio, televisión y otros medios, pasajes aéreos nacionales, así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de todas las actividades vinculadas con sus funciones.

Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas: Agrupa las asignaciones que el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, destina en forma directa o indirecta a los sectores privado y social, organismos y empresas paraestatales, y apoyos como parte de su política económica, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo, para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias: Son los importes de las depreciaciones de los bienes muebles adquiridos por el Poder Legislativo, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto Estatal ministrado y recibido por la Entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado-Registrado			
Meses	Ministrado por la Secretaría de Hacienda Estatral	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 23'186,265.00	\$ 23'229,438.55	\$ 43,173.55
Febrero	22'669,515.00	22'871,985.71	202,470.71
Marzo	22'332,804.00	22'564,234.74	231,430.74
Abril	22'926,333.04	23'169,004.87	242,671.83
Mayo	26'138,744.00	26'379,534.34	240,790.34
Junio	32'742,738.00	32'950,049.71	207,311.71
Julio	24'144,141.00	24'442,563.03	298,422.03
Agosto	25'930,386.00	26'230,295.86	299,909.86
Septiembre	21'749,080.00	22'208,750.47	459,670.47
Octubre	20'697,539.40	20'808,612.63	111,073.23
Noviembre	22'620,080.00	22'908,986.61	288,906.61
Diciembre	55'498,377.00	56'994,388.07	1'496,011.07
TOTAL	\$ 320'636,002.44	\$ 324'757,844.59	\$ 4'121,842.15

NOTA: La variación de \$ 4'121,842.15 (Son: Cuatro Millones Ciento Veinte y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 15/100 M.N), corresponde a la provisión realizada por el Poder Legislativo, por las ministraciones pendientes de recibir para la segunda parte de los aguinaldos de los trabajadores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El Ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, para el Ejercicio Fiscal 2012.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas del clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de Ministraciones Estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada celebró o realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Poder.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentadas y/o justificadas oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidas oportunamente, en su totalidad mediante documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su verificación depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2012 del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012 y el Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera así como los **Ingresos** por **\$ 324'757,844.59** (Son: Trescientos Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N.), y los Gastos y Otras Pérdidas por **\$316'638,352.56** (Son: Trescientos Dieciséis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 56/100 M.N.) , derivados de la gestión financiera del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C. P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	\$ 8'592,726.53	Servicios Personales	\$ 5'169,111.51
Inversiones	15'624,602.18	Proveedores	277,041.10
Temporales		Reten. y Contrib. por	2'510,486.30
Cuentas por Cobrar	5'197,122.55	Pagar	
Deudores Diversos	530,629.62	Otras Cuentas por	1'472,780.01
Prestamos Otorgados	262,912.73	Pagar	
Otros Derechos a	50,847.33		
Recibir Efectivo		Total Circulante	\$ 9'429,418.92
Anticipo a Proveedores	119,199.41		
Total Circulante	\$ 30'378,040.35	NO CIRCULANTE	
NO CIRCULANTE		Fondos en Admón.	13'553,633.75
Otros Derechos a	\$ 50,000.00	A Largo Plazo	
Recibir Efectivo		TOTAL PASIVO	\$ 22'983,052.67
Mobiliario y Equipo de	11'039,350.60		
Administración		PATRIMONIO	
Mob. y Eq. Educac y R.	775,480.48	Resultado del	\$ 8'119,492.03
Maquinaria, Otros Eq	1'676,940.40	Ejercicio	
y Herramientas		Resultado de	2'494,783.51
Equipo de Transporte	7'826,894.48	Ejercicios Anteriores	
Software	20,000.00	Reservas de	17'396,005.03
Depreciación	(773,373.07)	Patrimonio	
Acumulada B.M			
Total No Circulante	20'615,292.89	TOTAL	28'010,280.57
		PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO	\$ 50'993,333.24	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$ 50'993,333.24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Transferencias Internas y Asignaciones	\$ 320'636,005.44	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4'121,839.15	
Total Ingresos		\$ 324'757,844.59

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios Personales	\$ 204'798,860.55	
Materiales y Suministros	17'458,954.90	
Servicios Generales	45'614,154.25	
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	47'993,009.79	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias	773,373.07	
Total Gastos y Otras Pérdidas		316'638,352.56

AHORRO NETO DEL EJERCICIO

\$ 8'119,492.03